



Ayuntamiento de Sacedón

Expediente nº 582/2020

BANDO DE ALCALDÍA PROHIBICIÓN PRÁCTICA “BOTELLÓN”

D. FRANCISCO PÉREZ TORRECILLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SACEDÓN (GUADALAJARA)

HAGO SABER:

La realización de la actividad popularmente conocida como “botellón” es desde hace tiempo una práctica desarrollada por los jóvenes en vías públicas y zonas al aire libre de nuestro municipio.

El elevado número de participantes, las molestias por ruidos que supone al resto de vecinos, y la cantidad de residuos que se generan en concentraciones de este tipo, hace necesario su regulación, además de que en la actual situación de crisis sanitaria por la que atravesamos la celebración de una actividad de tales características constituye un riesgo manifiesto y grave para la integridad física de las personas, debido al elevado número de participantes concentrados en un mismo espacio a lo que hay que añadir imprudencias como el no mantenimiento de la distancia de seguridad ni el uso de mascarilla.

No hallándose regulada la práctica de botellón por medio de Ordenanza Municipal, por Resolución de la Alcaldía se decreta **PROHIBIR la práctica del “BOTELLÓN”** al aire libre en la totalidad del municipio, entendiéndose como tal Sacedón y Córcoles, prohibiéndose por tanto el consumo de bebidas alcohólicas y las reuniones de grupos al aire libre en todos los espacios públicos del municipio. Quedando prohibido hasta nueva regulación mediante ordenanza municipal.

Esta prohibición se acuerda al amparo legal de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Las infracciones u omisiones de dicha Resolución constituyen una infracción tipificada como leve en la referida Ley Orgánica (art. 37.17) y **podrán sancionarse con multa de 100 a 600 euros** (art. 39.1 de la misma Ley)

Sí está permitido el consumo de estas bebidas en las terrazas de establecimientos públicos legalmente autorizados para ello.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

En Sacedón (fecha en firma)
EL ALCALDE
Fdo.: FRANCISCO PÉREZ TORRECILLA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

